



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N°043-2022-MPCH/A

Chiclayo, 30 de junio de 2022.

### VISTO:



El Oficio N°148-2022-MPCH-GSG, de fecha 01 de junio del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°563-2022-MPCH-GAJ, de fecha 26 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°372-2022-MPCH/GDEL, de fecha 12 de mayo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N°1467-2022-MPCH/SGP, de fecha 09 de mayo de 2022, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N°1382-2022-MPCH-GPPM-SGP, de fecha 28 de abril de 2022, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N°065-2022-MPCH/GDEL, de fecha 20 de abril de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N°353-2022-MPCH/GDEL/SGFYPE, de fecha 19 de abril de 2022, de la Sub Gerencia de Formalización y Promoción Empresarial, el Oficio N°325-2022-ODEI/LAMB, de fecha 21 de marzo de 2022, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Dictamen N°066-2022-MPCH/CAL, de fecha 01 de junio de 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, la Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, de acuerdo en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el concejo municipal ejerce funciones y fiscalizadoras, y dentro de sus atribuciones se encuentran en el inciso 26 donde se señala que es una atribución de este órgano el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, esta es una atribución de mucha importancia para las municipalidades, porque permite la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como la celebración de convenios

## ACUERDO MUNICIPAL N°043-2022-MPCH/A

interinstitucional que son de dos vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos.

Que, con Memorando N°372-2022-MPCH/GDEL, de fecha 12 de mayo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, señalando que se evalúe en Sesión de Concejo Municipal.

Que, el Objeto del Convenio es el de establecer la amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y la realización del V Censo Nacional Económico 2022.

Que, a la suscripción del convenio propuesto la Municipalidad Provincial de Chiclayo asumirá el compromiso de:

- Constituir y presidir el Comité de apoyo al V Censo Nacional Económico y liderar la promoción del Censo en su jurisdicción convocando a las principales autoridades y a los representantes de las empresas, establecimiento y organizaciones.
- Designar a un funcionario con nivel de decisión que represente a la Municipalidad durante el proceso censal en el ámbito de la Municipalidad, desde la suscripción del presente Convenio hasta el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.
- Proporcionar un local adecuado para el funcionamiento de la Oficina Provincial Censal, que disponga de la infraestructura necesaria para la ejecución de las actividades censales.
- Apoyar en las tareas de promoción y difusión censal a través de los medios de comunicación más importantes, a fin de sensibilizar a las autoridades locales, características principales del V Censo Nacional Económico.
- Apoyar en la seguridad de los funcionarios censales, materiales y equipos.

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI se compromete a:

- Realizar el V Censo Nacional Económico del año 2022, en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para lo cual dictará la normatividad técnica, efectuará la capacitación de los funcionarios censales, distribuirá el material para la capacitación y empadronamiento, y en general supervisará y controlará la ejecución de las actividades que comprende el proceso censal.
- Proporcionar a la Municipalidad los resultados definitivos innominados del V Censo Nacional Económico en el año 2023 a nivel provincial del departamento al que pertenece la provincia y distrital de los distritos que la conforman.
- Proporcionar a la Municipalidad el Registro Nacional de Municipalidades en medios magnéticos.
- Con respecto al financiamiento LAS PARTES conviene en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo NO SUPONE NI IMPLICA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS entre ambas instituciones, ni pago de

## ACUERDO MUNICIPAL N°043-2022-MPCH/A

contraprestación entre ella, sino la colaboración entre LAS PARTES que coadyuven el cumplimiento de sus objetivos, sujetándose la ejecución de sus compromisos.

- Los gastos que irroge la ejecución de los compromisos de cada una de las partes, son asumidos con sus propios recursos con cargo a su disponibilidad presupuestal otorgada por sus respectivos órganos competentes.
- Con respecto al Plazo de Vigencia, el Convenio entra en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones a que cada una de las partes se compromete.

Que, el Informe Legal N°563-2022-MPCH-GAJ, de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: PROCEDENTE LEGALMENTE la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, el mismo que deberá ser sometido al pleno del concejo para su aprobación y autorización de suscripción al señor Alcalde.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde (e) ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes en el Concejo Municipal.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde de la **Municipalidad Provincial de Chiclayo** la **SUSCRIPCIÓN** del mismo y que forma parte anexa del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo municipal al Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.municipichiclayo.gob.pe](http://www.municipichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres

ALCALDE (e)